



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

**Gobierno Municipal 2015 - 2018**

# Asuntos Internos

## Plan Operativo Anual

### 2018



[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

**Gobierno Municipal 2015 - 2018**

Página 26

Conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de El Salto Jalisco, la planeación consiste en precisar objetivos, establecer metas específicas, definir prioridades y estrategias para la definición de acciones y asignación de recursos, dentro de plazos concretos de trabajo.

La planeación es viable en la medida que sea integral, completa y que refleje los análisis, sugerencias y propuestas de todos y cada uno de los grupos y sectores sociales, y que estos se involucren y se comprometan a participar en la aplicación de las soluciones que ellos mismos propusieron para el logro del modelo de municipio de municipio a que se aspira.

Por lo tanto, la planeación es un instrumento político y presupuestal que permite orientar los esfuerzos municipales, debidamente concertados y armonizados con la agenda social.

Primeramente, partimos definiendo el servicio que otorga la Dirección de Asuntos Internos, que es un órgano municipal instructor, que instaure los procedimientos que contempla la legislación estatal vigente y que está acorde a las disposiciones de nuestra Carta Magna, y que a continuación se mencionan en orden jerárquico: Ley General del Sistema Nacional para la Seguridad Pública; Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Ley de Control y Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.



[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México**



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

**Gobierno Municipal 2015 - 2018**

## PROCEDIMIENTOS:

- INVESTIGACIONES.
- PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN.
- PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN.

## 1. INVESTIGACIONES:

Es un procedimiento de previa averiguación a los procedimientos de Separación o Responsabilidad Administrativa, que tiene como objetivo recabar los medios de prueba necesarios a fin de concluir si existe incumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y demás preceptos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de los elementos operativos involucrados en una queja o denuncia ciudadana, denuncia o acta administrativa levantada por el superior jerárquico y en su caso de oficio, cuando la Dirección de Asuntos Internos se entere de presuntas irregularidades por otros medios diversos a los ya mencionados.

Tiene sustento legal en el cuarto párrafo del artículo 123 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

## ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.1. Queja, denuncia, o acta administrativa.
- 1.2. Constancia de Inicio.
- 1.3. Integración.
- 1.4. Conclusión.

### 1.1. Queja, denuncia, o acta administrativa.

En caso de ser competencia de Asuntos Internos se recibe por escrito o comparecencia de cualquier persona o autoridad y de no proceder, se asesora y canaliza al denunciante ante la autoridad competente.

### 1.2. Constancia de inicio.

Se ordena llevar a cabo todas las diligencias necesarias para acreditar la falta denunciada, registrándose con un número [www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México**





# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

### 1.3.- Integración.

Se ratifican los escritos y se recaban los medios de prueba idóneos para comprobar la falta imputada al elemento operativo, con las formalidades que establece el Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad los artículos 120 último párrafo y 135 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

### 1.4.- Conclusión.

Se determina con base a los elementos probatorios si procede o no incoar el procedimiento de separación o responsabilidad administrativa.

## 2. PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN

La separación del servicio es un procedimiento regulado por los artículos del 129 al 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, que se inicia por el incumplimiento de los **REQUISITOS DE INGRESO O PERMANENCIA** de los elementos operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública de El Salto, que trae como consecuencia la cesación de los efectos de su nombramiento, sin responsabilidad para el municipio de El Salto.

Su génesis jurídica radica en la relación jurídica administrativa del elemento operativo como servidor público y la entidad pública y sus condiciones generales del servicio y la parte más delicada, es que **únicamente admite pruebas documentales.**

Ejemplo: No aprobar los exámenes de control y confianza, faltar o abandonar su servicio, no padecer alcoholismo, entre otras previstas por los artículos 79, 80 y 129 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

2.1.- Acta Administrativa

2.2.- Acuerdo de Inicio.

2.3.- Emplazamiento.

2.4.- Audiencia de Pruebas y Alegatos.

2.5.- Resolución (proyecto)

2.6.- Notificación de la Resolución.





## Gobierno Municipal 2015 - 2018

La Dirección de Asuntos Internos realiza todo el procedimiento de separación, que por sus términos tan cortos es sumarisimo, donde el punto total del Plan de Trabajo para éste procedimiento en específico, es la programación de las etapas del procedimiento, considerando en primer lugar, que las etapas del procedimiento de separación se deben concluir en términos fatales, por tanto, resulta insoslayable prevenir cualquier eventualidad que surja durante las notificaciones personales al elemento operativo encausado, a fin de que éstas se tengan por realizadas en tiempo y forma, acorde al Código de Procedimientos Civiles, dentro del término fatal que te da la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco entre una etapa y otra, sobre todo en aquellas notificaciones que se deben llevar a cabo en domicilios fuera de las instalaciones de la Comisaría General de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, donde es muy fácil por causas ajenas a la voluntad del notificador no encontrar el encausado en una primera visita y no llevar a cabo dicha notificación.

### 3. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Este procedimiento, se instaura en contra de elementos operativos por el incumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables; señalándose además en el artículo 106 del la referida Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco treinta y cinco causales de sanciones en que puede incurrir un elemento y por las cuales se deberá sujetar al procedimiento de responsabilidad administrativa que consta de las siguientes.

#### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1.- INCOACIÓN, o,
  - 3.1.1.- INCOACÓN CON SUSPENSIÓN DEL ENCAUSADO.
  - 3.2.- EMPLAZAMIENTO.
  - 3.3.- CONTESTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DESCARGO, o
  - 3.3.1.- DECLARAR CONFESO AL ENCAUSADO Y PERDIDO SU DERECHO A PRUEBAS Y ALEGATOS.
  - 3.4. ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE PRUEBAS DE DESCARGO.
  - 3.5. DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, o,





# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

- 3.5.1. DECLARAR PERDIDO EL DERECHO DE DESAHOGO DE PRUEBAS DE DESCARGO Y ALEGATOS AL INCOADO.
- 3.6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
- 3.7. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.
- 3.7.1. REGISTRO DE SANCIÓN.

El procedimiento de responsabilidad administrativa se encuentra contemplado en los artículos que van del 118 al 128 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, tiene como aplicación supletoria el Código de Procedimientos Civiles, como estrategia jurídica, esta Dirección de Asuntos Internos, en todo caso inicia los procedimientos de responsabilidad administrativa con la certeza de contar con las pruebas de cargo idóneas para acreditar la causal de sanción, en razón de que previamente agota la investigación para recabar medios de convicción de cargo, aun cuando no sea requisito legal, pudiendo sancionarse al elemento con Amonestación con copia al Expediente, Suspensión Temporal, Remoción y Remoción con Inhabilitación



### 4. DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN

La declaración de suspensión se lleva a cabo cuando el elemento operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de El Salto Jalisco, se encuentre en las siguientes hipótesis jurídicas:

- I. El arresto dictado por autoridad competente;
- II. Cuando se encuentre en calidad de detenido a disposición del agente del Ministerio Público, a excepción de cuando se haya encontrado en ejercicio de sus funciones y no sea un hecho delictuoso doloso atribuible al propio elemento operativo;
- III. Porque se le dicte por la autoridad competente orden de arraigo en su contra;
- IV. Se encuentre sujeto a procedimiento de extradición;
- V. Se haya dictado en su contra el auto de formal prisión, de tal manera que le impida ejercer su función; y
- VI. Cualquier otra causa que impida el ejercicio de su función.

La suspensión por causas imputables del elemento operativo, consiste en la interrupción de la relación jurídica administrativa entre el elemento

**Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.**



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

Página 7

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

operativo probable infractor y el municipio de El Salto Jalisco, sin responsabilidad para ésta último y su procedimiento se rige por los artículos 142 al 146 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

### ETAPAS DE LA DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN

- 4.1. NOTIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN.
- 4.2. PROYECTO DE LA DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN.
- 4.3. NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.
- 4.4. REINTEGRACIÓN A SU SERVICIO

Una vez que la Dirección de Asuntos Internos sea notificada por parte de la Comisaría General de Seguridad Pública de El Salto, que uno de sus elementos operativos se encuentra en alguna causal de suspensión, elaborará el proyecto de declaración de suspensión a efecto de que sea ratificada por el Presidente Municipal y posteriormente notificada a todas las autoridades correspondientes, Sindicatura, Comisaría, Hacienda, Oficialía Mayor y al elemento suspendido a efecto de que se lleve a cabo la entrega de su identificación y equipo suministrado para el desempeño de su servicio como elemento de la Comisaría General de Seguridad Pública de El Salto, y concluida la causa de la suspensión se dicta el correspondiente acuerdo de reincorporación.



### ADMINISTRACIÓN:

Para el control administrativo de los procedimientos que se instauran en la Dirección de Asuntos Internos y cumplir con lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se lleva a cabo un registro correspondiente en el Libro de Investigaciones, Libro de Procedimientos de Separación, Libro de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Libro de Suspensiones, aunado a una Libreta de oficios, libreta de correspondencia recibida y Minuta, asimismo, la programación de los procedimientos se lleva a cabo en un organizador plasmado en un pintarrón donde mensualmente se va actualizando en base a las actividades de la Dirección y se cuenta con un archivero donde se depositan todos los expedientes con las formalidades que establece el Código de Procedimientos Civiles.



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

Página 8

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

En segundo lugar, el plan operativo anual 2018 de Asuntos Internos debe constituirse con los objetivos, metas, prioridades y estrategias, en concordancia a lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en materia de Seguridad Pública y desarrollo institucional, considerando las atribuciones, obligaciones y facultades que tiene ésta Dirección.

A la luz de este orden de ideas, analizado que fue el documento remitido, tenemos en materia de Seguridad en el sexto párrafo del rubro denominado Estrategias Sociales, de las Estrategias de Desarrollo, (visible en la página 96) nos establece:

- **Generar un sistema social basado en la organización de la ciudadanía para profundizar en la elevación de los niveles educativos para la promoción de la salud, la consecución de una vivienda digna, cultura y recreación, seguridad pública, empleos acordes a los requerimientos del nivel del sistema económico, el fortalecimiento de sus raíces, la preservación de sus valores, tradiciones y cultura, y el estímulo al desarrollo de la expresión artística y cultural.**

En el ANEXO del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, dentro de los Programas de Prioridades y Proyectos Estratégicos define marcado con el arábigo 2. Mejorar el sistema de seguridad pública y en tal sentido, en la página 117, establece como estrategia y programa definido de aplicación inmediata:

- **Eficientar la seguridad pública.**

Especificando tres vertientes:

1. Programa de **profesionalización del cuerpo de seguridad pública municipal.**
2. Programa de **coordinación intermunicipal en la materia.**
3. Programas de **prevención y concientización social.**

Estas premisas de desarrollo municipal en materia de seguridad sirven de base para establecer los objetivos, metas, prioridades y estrategias del plan operativo anual 2018 [www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx) Asuntos Internos.

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.







# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

Otro punto importante, a tomar en consideración para el plan operativo de ésta Dirección y que debe estar concatenado con lo expuesto en materia de Seguridad Pública, son aquellas estrategias y lineamientos de desarrollo que aplican a todas las dependencias con independencia de la especialidad de su servicio, que se encuentran visibles en la página 92, 98 y 105 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y que a continuación se reproducen:

### **Estrategias de Desarrollo**

#### **Desarrollo Institucional**

Consolidar la administración pública municipal en una organización eficiente que atienda las necesidades socioeconómicas comunitarias oportunamente a través de programas permanentes de **capacitación a funcionarios, reforma política del Municipio, reforma del Ayuntamiento y su estructura administrativa en pro de una mayor cooperación de la ciudadanía** y los organismos involucrados en la planeación, implementación y control de proyectos y programas estratégicos municipales, metropolitanos y regionales.

#### **Estrategias Institucionales**

Los resultados arrojados durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo relativos a la capacidad de respuesta institucional para el logro de los objetivos establecidos por la sociedad, reflejan la necesidad de continuar con los programas y proyectos instrumentados para el desarrollo del propio Ayuntamiento, **eficientar la operatividad de sus recursos, mecanismos, instrumentos y estructuras** para obtener el consenso, **un mayor compromiso y participación** de los representantes de la sociedad, y de los organismos oficiales que pueden y deben participar en el proceso de desarrollo.

La respuesta ciudadana sobre la calidad y la calidez de la atención de los empleados municipales, estatales y federales ratifica el reconocimiento hacia las autoridades en la **mejora de los procesos administrativos; sin dejar de asentar que requieren más capacitación técnica para la solución de problemas y de relaciones humanas para el trato al público y la**

**profesionalización de los funcionarios** [www.pmsaltojalisco.gob.mx](http://www.pmsaltojalisco.gob.mx) niveles para Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.





# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

garantizar que el servicio sea eficiente y permita el impulso del desarrollo municipal y regional.

Con estas consideraciones se definen como **estrategias de desarrollo institucional:**

- Consolidar el desarrollo institucional con una administración municipal fortalecida y estructura, **procedimientos, métodos tecnología adecuadas a las necesidades de trabajo y desarrollo integral** que permita el logro de las aspiraciones sociales, económicas y de los propios servidores públicos del Ayuntamiento, en el marco de un profesionalismo auténtico y con la participación de los ciudadanos.
- Institucionalizar la **formulación permanente de estrategias, políticas, programas, reglamentos y acciones de readecuación institucional.** La inclusión y la consolidación de cambios planeados, orientados a posibilitar la evolución del municipio, aceptando que una administración gubernamental en esencia es promotora de acciones cuyo propósito político es resolver la vida en común de la sociedad.
- Asumir como Ayuntamiento el papel protagónico que privilegie su actuar más allá de la administración de servicios vecinales, orientado a servir y a operar con eficiencia los servicios, **fortaleciendo su nivel de gestión, con capacidad y velocidad de respuesta ágil y eficiente y de contar con profesionales competentes para ofrecer a la sociedad un riguroso progreso** que asegure la convivencia de la población en orden, armonía y con verdadero carácter de desarrollo sustentable
- Actuar de manera competitiva, que **trabaje mejor, cueste menos y genere mayores beneficios a la sociedad**, para resolver el rezago y lograr la transformación del municipio y adecuarlo a la nueva realidad en la que **la política comunal, participación y organización social y autogestión** se ubique en el justo contexto de compromiso mutuo y responsabilidad compartida.



**Lineamientos para el desarrollo  
Desarrollo Institucional**

[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

- *Desarrollar y fomentar la vocación y actitud de servicio, trabajo en equipo y la calidad, entre todo el personal, buscando en todo momento el la cercanía, el bienestar y la satisfacción de la comunidad.*
- *Consolidar el sistema de transparencia gubernamental.*
- *Optimizar las labores de asignación de recursos mediante una efectiva gestión financiera institucional.*
- *Intensificar la coordinación para la racionalización del gasto público y las estructuras orgánicas.*
- *Eficiantar las adquisiciones de bienes y servicios.*
- *Aplicar programas permanentes de reingeniería organizacional*
- *Promover la modernización administrativa y financiera.*
- *Fortalecer la confianza y credibilidad de la población en el Gobierno Municipal.*
- *Consolidar la profesionalizar el servicio público, con atención especial a las áreas de contacto directo con la ciudadanía.*
- *Diseñar y establecer acciones que den continuidad a los esfuerzos de reingeniería organizacional, diseño o rediseño de sistemas y procesos administrativos, adaptación y equipamiento tecnológico.*
- *Estructurar una agenda de cooperación intermunicipal y regional.*
- *Definir y aplicar indicadores de gestión gubernamental.*
- *Impulsar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal esquemas de asistencia técnica antes, durante y posterior al periodo constitucional, dándose especial énfasis en los aspectos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo.*

En conclusión de lo trascrito, tenemos que las Estrategias y Lineamientos de Desarrollo, en el rubro de Desarrollo Institucional, destacan 3 tres vectores:

- a) Mejorar los procedimientos del servicio que se oferta,
- b) Transparentar los procesos,
- c) Racionalizar los recursos,
- d) Profesionalizar al servidor público
- e) Atención eficiente al usuario,
- f) Definir y aplicar indicadores para la evaluación del servicio, y
- g) Coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal





# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

Página 12

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

Con sustento en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios se expide el siguiente plan operativo anual 2018 de la Dirección de Asuntos Internos de El Salto Jalisco.

### ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

**En congruencia con las estrategias de desarrollo en materia de seguridad e Institucional, se establecen las siguientes:**

#### ESTRATEGIAS DE DESARROLLO:

1. Ventilar los procedimientos para aplicar las correcciones disciplinarias y las sanciones administrativas a que se haga acreedor el elemento operativo que vulnere las obligaciones, principios y demás disposiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.
2. Garantizar a los ciudadanos que presenten su queja por actos irregulares de parte de esta corporación el derecho a una justa, eficiente e imparcial aplicación de la Ley, mediante la correspondiente investigación exhaustiva y adecuada de la queja ciudadana o acta administrativa según sea el caso.
3. Dar a los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública de El Salto, Jalisco, la certeza de que las investigaciones se realizarán mediante procedimientos equilibrados, completos, con apego a la legalidad, la justicia y el respeto a los derechos humanos, provocando de esta forma garantizar la protección en las quejas o informaciones falsas sobre actos irregulares.
4. Lograr mayor confianza de la población Saltense hacia las dependencias de la Comisaría General de Seguridad Pública de El Salto, Jalisco, al **Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.**





## **Gobierno Municipal 2015 - 2018**

ofertar un servicio eficiente en el control de la actuación de los elementos de policía.

5. En materia de transparencia mantener la publicidad de nuestro aviso de privacidad, y dado que manejamos procedimientos administrativos en materia de seguridad pública, la naturaleza de la información que obtenemos y generamos es de carácter reservada, misma que continuará implementándose los mecanismos para resguardarla y proporcionarla solo bajo las hipótesis previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
6. Evaluar el servicio que se oferta, verificando que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento en cada uno de aquellos que se instauran en ésta Dirección, que establecen como mínimo la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) prevaleciendo la economía procesal, a través de un constante impulso procedimental.
7. Dentro de las atribuciones de la Dirección, mantener una relación de cooperación con los Gobiernos Federal y Estatal.



### **LINEAMIENTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

#### **SERVICIO AL USUARIO**

- 1.- Atención amable e inmediata en la captación de quejas ciudadanas.
- 2.- Proporcionar a los usuarios en todo caso, información veraz de los alcances y etapas de las investigaciones y procedimientos con motivos de las quejas ciudadanas.
- 3.- Integración diligente de las investigaciones e instauración de los procedimientos administrativos, obsequiando cuando legalmente proceda a solicitud de los quejosos, la suspensión en las funciones de los elementos operativos en lo que se instruye el procedimiento, para garantizar que no sean objeto de molestia durante el lapso de instauración.
- 4.- Canalizar y proporcionar asesorías a los usuarios para que ocurran ante las instancias correspondientes cuando no sean asuntos de nuestra competencia.



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

### SERVICIO A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL SALTO JALISCO.

- 1.- Asesoría en la elaboración de denuncias y actas administrativas levantadas en contra de elementos operativos.
- 2.- Atención temprana para el aseguramiento de evidencias en el lugar de los hechos, de aquellos medios de prueba que puedan perderse, modificarse o destruirse, a efecto de contar con los elementos necesarios para fincar responsabilidades administrativas.
- 3.- Proporcionar rápida y expedita las constancias de no antecedentes de procedimientos administrativos a los elementos operativos sujetos a evaluación de Control de Confianza.

### SERVICIO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL

#### A NIVEL FEDERAL

- 1.- Proporcionar asesoría y auxiliar en el cumplimiento en tiempo y forma con los objetivos y requerimientos que el Secretariado Ejecutivo o el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, imponga al enlace FORTASEG del municipio de El Salto.



#### A NIVEL LOCAL

- 2.- Gestionar y mantener una relación de cooperación estrecha a través del titular de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de El Salto, como enlace a nivel local con el Consejo Estatal y el Secretariado Ejecutivo, del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como de la Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a efecto de contar en tiempo y forma con los medios de prueba idóneos para los procedimientos de separación.
- 3.- Participar en las reuniones del Consejo Estatal del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sujetándonos a los términos y estrategias para la depuración del cuerpo operativo de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de El Salto.



# EL SALTO

*Un Gobierno Cercano a la Gente.*

Página 15

## Gobierno Municipal 2015 - 2018

### A NIVEL MUNICIPAL

- 4.- Emitir en tiempo y forma los proyectos de resolución para el Presidente Municipal, hasta que la Comisión de Honor y Justicia de El Salto Jalisco asuma sus atribuciones.
- 5.- Asesorar y participar con la Dirección de Mejora Regulatoria de El Salto Jalisco, en la reforma al Reglamento del Servicio de Carrera Policial, a efecto de ajuste sus preceptos reglamentarios al presente plan operativo y las funciones que oferta la Dirección de Asuntos Internos.

El presente plan operativo 2018, contempla acciones de estrategia y lineamientos puestos actualmente en ejercicio y está sujeto a los cambios y modificaciones que legalmente procedan, conforme a las reformas legales, requerimientos Federales y Locales para garantizar el subsidio FORTASEG, así como los acuerdos del H. Ayuntamiento y las políticas directivas de la Presidencia Municipal.

LIC. RAÚL TORRES MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS

